



MAT.: AUTORIZA SALIDA DE VEHICULOS MUNICIPALES DEL CESFAM Y SAPU ALGARROBO POR EL AÑO 2020, A LA REGION DE VALPARAISO, REGION METROPOLITANA Y AL INTERIOR PROVINCIA DE SAN ANTONIO.

ALGARROBO, 14 ENE 2020

DECRETO N°:

0089



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S.N° 1.889/1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 de 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 del 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Departamento de Salud, tiene a cargo una flota de vehículos municipales, que se detallan más adelante.
- Que dichos vehículos deben acudir a la demanda espontanea según las urgencias y necesidades del servicio, no pudiendo generar una planificación del uso.
- Que en atención a la gravedad, complejidad, o estado del paciente el sistema requiere el traslado a distintos centros de atención en la Quinta Región, en la Región Metropolitana, y dentro de la provincia de San Antonio.
- Que el Departamento de Salud Municipal, traslada habitualmente los pacientes que deben dializarse, en horario fuera de lo normal entre las 04:30 A.M. en adelante.
- Que el Departamento de Salud debe cumplir con los traslados de pacientes a centros hospitalarios, cuya movilidad está impedida parcial o totalmente, y que estos obedecen a citaciones espontaneas y casos de pacientes previamente evaluados socialmente.
- Que con ocasión de capacitaciones, reuniones, de distintos caracteres relacionados con la materia de Salud, en especial Atención Primaria, deban concurrir personal de este departamento y autoridades comunales.

**DECRETO:**

I. Autorícese salida de los siguientes vehículos municipales del CESFAM y SAPU Algarrobo por el año 2020, a la Región de Valparaíso, Región Metropolitana y al interior de la Provincia de San Antonio:

UNIDAD	VEHICULO	MARCA	AÑO	PATENTE	CODIGO INTERNO
SAPU	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	2019	LJTX-98	MOVIL 1
SAPU	AMBULANCIA	HYUNDAI	2012	DRGT-52	MOVIL 2
CCR	MINIBUS	NISSAN	2018	JLJ-66	MOVIL 3
CESFAM	MINIBUS	HYUNDAI	2018	KRFP-14	MOVIL 4
SAPU	AMBULANCIA	MERCEDES BENZ	2018	JYRT-61	MOVIL 5
CESFAM	CAMIONETA	MAHINDRA	2013	GBTZ-56	MOVIL 6
SAPU	AMBULANCIA	TOYOTA	2014	FYYY-78	MOVIL 7
CESFAM	MINIBUS	HYUNDAI	2014	GFCY-27	MOVIL 8
CESFAM	MINIBUS CON RAMPLA (DIDECO)	MERCEDES BENZ	2018	KSCP-77	MOVIL 9

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

JYM/PMN/O.C/DVD/dto  
DISTRIBUCIÓN:  
 > Secretaría Municipal (2)  
 > Archivo SALUD (1)

